



## **PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – TELEFÓNICA 2010**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Fundación SEPI (en lo sucesivo, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración suscrito con TELEFÓNICA ESPAÑA (en adelante, TELEFÓNICA), de fecha 10 de noviembre de 2008, prorrogado con fecha 19 de abril de 2010, y por acuerdo suscrito entre las partes de fecha 21 de septiembre de 2010, convoca 30 becas, ampliables, correspondientes al programa “Fundación SEPI - TELEFÓNICA 2010”.

#### **1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS**

##### **1.1. Duración.**

Las becas tendrán una duración de 11 meses. Desde su fecha de inicio hasta la de finalización, podrá transcurrir un máximo de 12 meses. De éstos, once corresponden al período formativo, quedando la beca suspendida un mes durante el período indicado. Dicha suspensión lo será a todos los efectos, salvo los derivados de las coberturas de aseguramiento, que permanecerán en vigor.

La fecha de incorporación inicial se prevé en noviembre de 2010. Ello no obstante, a solicitud de TELEFÓNICA, podrán establecerse, además, otras fechas de incorporación, en cuyo caso, se respetaría la duración de la beca expuesta en el párrafo anterior.

Cuando los becarios se incorporaren, sea cual fuere la causa, en fecha posterior a las que definitivamente se establecieron, se reducirá la asignación a la que se refiere el párrafo primero del apartado 1.3.b) proporcionalmente.

##### **1.2. Distribución geográfica.**

La formación práctica del becario se llevará a cabo en alguno de los centros que TELEFÓNICA tiene establecidos en Madrid, y / o en el resto de localidades del territorio nacional.

En el transcurso de su periodo de formación, el becario deberá realizar desplazamientos fuera de los mismos, cuando las necesidades de formación así lo requieran.

### 1.3. **Beneficios del Programa.**

La consideración de becario de este programa incluye los siguientes beneficios:

- a) Un período de formación práctica de once meses en los centros de TELEFÓNICA definidos en el apartado 1.2.
- b) Una dotación por todo el periodo formativo integrada por:
  - o Una asignación de 9.911 € para los licenciados e ingenieros superiores, y de 8.811 € para el resto de los casos, importes que serán abonados por la Fundación SEPI en once mensualidades de 901 € en el caso de licenciados e ingenieros superiores, y de 801 €, en el resto. En su caso, de las cantidades citadas, la FUNDACIÓN practicará las retenciones que procedan, conforme a la normativa tributaria aplicable al caso.
  - o Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a favor del becario.
  - o Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y cuyo importe reintegrará la FUNDACIÓN a los interesados, una vez finalizado el periodo formativo.

### 1.4. **"Status" jurídico de los Beneficiarios.**

El "status" jurídico de los beneficiarios de este Programa será el de becarios de la FUNDACIÓN. Las becas son concedidas por la FUNDACIÓN en

exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de subvenciones o ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada en TELEFÓNICA a favor del becario no comportará la existencia de un vínculo laboral entre ambos. Por tanto, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de TELEFÓNICA, en el ejercicio de su acción formativa.

Ello no obstante, compete a TELEFÓNICA:

- a) Designar a los tutores de los becarios.
- b) Evaluar la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los centros de la empresa.

#### 1.5. **Incompatibilidades.**

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la percepción por el becario de cualquier retribución derivada de la realización de trabajo por su parte, ya sea por cuenta propia o ajena, así como con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

## 2. **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1. Estar en posesión de alguno de los títulos universitarios relacionados a continuación homologados por el Ministerio de Educación español:

- Ingeniero Superior de Telecomunicaciones
- Ingeniero Superior Industrial
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Licenciado en Derecho
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado
- Licenciado en Ciencias del Trabajo
- Licenciado en Derecho y ADE

- Aquellos que se incluyan en el listado publicado en la página Web de la FUNDACIÓN ([www.funep.es](http://www.funep.es)), Programa Fundación SEPI – TELEFÓNICA 2010/2

- 2.2. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1981.
- 2.3. Haber finalizado la carrera con posterioridad al 31 de diciembre de 2005.
- 2.4. Idiomas: Nivel medio/alto de inglés
- 2.5. Informática a nivel de usuario.
- 2.6. No ser beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por la FUNDACIÓN o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

- 3.1. Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página Web de la FUNDACIÓN ([www.funep.es](http://www.funep.es)).
- 3.2. Los candidatos que hubieren cumplimentado su solicitud hasta el día 4 de octubre de 2010 participarán en el proceso de selección establecido para cubrir las becas convocadas. Ello no obstante, el jurado podrá ampliar el plazo de recepción de solicitudes con el fin de realizar procesos de selección para cubrir determinadas becas que no hubieren podido ser asignadas inicialmente, ofertar nuevas becas o sustituciones por renunciadas. Asimismo la FUNDACIÓN, a solicitud de TELEFÓNICA, podrá autorizar, por estos mismos motivos, la apertura de un nuevo periodo de recepción de solicitudes.

### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.**

- 4.1. La selección de los candidatos a las becas será llevado a cabo por un jurado. Su nombramiento corresponde al Director General de la FUNDACIÓN y estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y de TELEFÓNICA.
- 4.2. La forma en que se realizará la selección será la siguiente:

- 4.2.1. Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en el apartado 2 y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o se hubieren cumplimentado erróneamente.
  - 4.2.2. El jurado realizará una preselección de los solicitantes, para la que podrá tener en cuenta los siguientes aspectos: la media académica - ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de los transcurridos hasta completarla - la titulación y/o especialidad, el nivel de inglés, los conocimientos informáticos declarados por los candidatos y los cursos complementarios y prácticas que hubieren realizado. Se valorará haber participado en Programas Sócrates (Erasmus y Leonardo) o similares, los master en el área Económica, de Administración y Dirección de Empresas, de Marketing, de Investigación de Mercados, de Comunicación y RR.PP, de Procesos, de Metodología y Organización, de Estrategia y Desarrollo de Servicios, de Recursos Humanos, de Nuevas Tecnologías, de Telecomunicación y Redes IP o similares, de Auditoria y las prácticas en empresas, especialmente las realizadas en TELEFÓNICA.
  - 4.2.3. Los candidatos preseleccionados serán citados para realizar una entrevista y, en su caso, otras pruebas de selección.
  - 4.2.4. Durante el proceso de selección, el jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.
  - 4.2.5. Finalizada la selección, el jurado realizará a la FUNDACIÓN propuesta de asignación de las becas. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.
  - 4.2.6. A propuesta del jurado y si concurrieren motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 4.3. Los acuerdos que hubiere adoptado el jurado quedarán reflejados en un acta que firmarán todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hubieren presentado solicitud en este Programa.

## **5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas son las siguientes:

- 5.1. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.
- 5.2. Remitir a la FUNDACIÓN, un informe sobre el desarrollo de su formación, con la periodicidad que se establezca, y en la forma y con el contenido les será indicado.
- 5.3. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.
- 5.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- 5.5. Atender las orientaciones que reciban de los tutores.
- 5.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por las instituciones que colaboran en el presente programa.
- 5.7. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a TELEFÓNICA, ni durante, ni después del periodo de formación.

## **6. ANULACIÓN DE LA BECA.**

- 6.1. TELEFÓNICA podrá efectuar a la FUNDACIÓN propuesta escrita motivada de anulación de la beca a aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del presente programa.
- 6.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca, en el caso de que concurra alguna de las siguientes causas:
  - La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.

- El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en la base 5 anterior.
- La aceptación de la propuesta a que se refiere el apartado 6.1. anterior.

## **7. BAJA EN EL PROGRAMA.**

La baja en el presente programa de becas se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja de un becario en el programa supondrá, desde la fecha en que la misma se produzca, la pérdida de todos los beneficios inherentes al mismo.

Madrid, 21 de septiembre de 2010